CONCEPTO TÉCNICO

Convenio Interadministrativo de Colaboración CIAC S.A. – CAMAN para el Desarrollo de Ensayos Aeronáuticos

En referencia a la carta de intención emitida por la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC), cuyo asunto es “PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE ENSAYOS AERONÁUTICOS”, y en atención a la solicitud para la realización del ensayo estructural del empenaje del ARP – SIRTAP, se emite el presente concepto técnico.

1. CONVENIO MARCO

El instrumento propuesto corresponde al “Convenio Marco de Cooperación para el Desarrollo de Ensayos Aeronáuticos”, a suscribirse entre la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. (CIAC S.A.) y el Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que habilitan la contratación directa entre entidades estatales mediante convenios interadministrativos.

El objeto del convenio marco es establecer las bases generales de colaboración para el desarrollo conjunto de ensayos a componentes aeronáuticos, mediante el aporte de las capacidades técnicas, tecnológicas y operativas de cada parte —CAMAN a través de la Escuadrilla Laboratorio Ensayos Aeronáuticos (ESLAE), aportando infraestructura, equipos y personal especializado, y CIAC S.A. aportando conocimiento técnico y tecnología avanzada—. El convenio marco no agota su objeto en un ensayo específico, sino que actúa como sombrilla jurídica bajo la cual se activarán, mediante acuerdos derivados, los distintos proyectos de ensayo que surjan durante su vigencia (5 años, prorrogables).

Desde el punto de vista técnico, se considera que este convenio marco es viable, dado que la ESLAE cuenta con las capacidades, equipamiento y personal especializado requerido para apoyar la ejecución de este tipo de pruebas.

2. PRIMER ACUERDO ESPECÍFICO: ENSAYO ESTRUCTURAL DEL EMPENAJE ARP-SIRTAP

Conforme a la Cláusula Décima Sexta del convenio marco, cada acuerdo específico derivado debe contener como mínimo: (a) el alcance del proyecto de ensayo, (b) las contrapartidas y aportes de cada parte, (c) los compromisos específicos asumidos, (d) los plazos de ejecución y entrega, y (e) las firmas de los representantes autorizados.

Para este primer acuerdo específico —cuyo objetivo es garantizar la resistencia estructural del empenaje bajo carga límite y última para el ARP SIRTAP— la ESLAE dispone de los siguientes recursos técnicos:

- Sistema de adquisición de datos con capacidad para registrar, procesar y analizar las variables necesarias durante el ensayo, garantizando trazabilidad y confiabilidad en los resultados.
- Software LabVIEW licenciado, que permite la integración y procesamiento de la información adquirida en tiempo real.
- Celdas de carga para la medición de esfuerzos aplicados.

- Sensores de posición, que permiten controlar y verificar desplazamientos durante la prueba.
- Galgas extensiométricas, para la medición precisa de deformaciones.
- Cable PVC para galgas, como elemento de conexión y aseguramiento de la transmisión confiable de datos.

3. POSIBLES ACUERDOS ESPECÍFICOS FUTUROS

Dado que el convenio marco tiene una vigencia de cinco (5) años y su propósito es fomentar la innovación y competitividad del sector aeronáutico, se prevé que, además del ensayo estructural del empenaje ARP-SIRTAP, puedan derivarse acuerdos específicos adicionales para otras campañas de ensayos estructurales sobre distintas plataformas o componentes aeronáuticos, siempre que la ESLAE cuente con la capacidad técnica disponible en el momento de su formalización. Cada uno de estos acuerdos deberá surtir el mismo procedimiento de definición conjunta de aportes (Cláusula Tercera) y contenido mínimo (Cláusula Décima Sexta) establecido en el convenio marco.

4. CONCLUSIÓN

Con base en lo anterior, se confirma la viabilidad técnica tanto de la suscripción del convenio marco con la CIAC como de la ejecución del primer acuerdo específico correspondiente al ensayo estructural del empenaje del SIRTAP, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad establecidos para este tipo de procesos, y dejando sentada la capacidad institucional para atender futuros acuerdos específicos que se deriven del mismo convenio marco.



TE ASTAIZA COLLAZOS JUAN FERNANDO
Comandante Escuadrón Metrología